República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Cooperativa Multiactiva ComultColombia
Demandado	Martha Eunice Velásquez de Hernández
Radicado	05001-40-03-010-**2017-00907-**00
Asunto	Accede a lo solicitado – requiere previo desistimiento tácito

Frente al memorial presentado por el abogado **Elkin E. Gómez**, se accede a lo solicitado y se desiste de la solicitud de subrogación legal presentada anteriormente, la misma que no cumplió con los requisitos exigidos por el Despacho.

Sin embargo, y una vez revisado el presente proceso se percata que, mediante auto del 29 de enero de 2020, no se tuvo en cuenta la notificación por aviso enviada a la demandada **Carmen Alicia Rodas Zuluaga** y como ha transcurrido mas de 1 año, se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes, gestione la notificación por aviso de la demandada, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del mismo Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6319a395e9ba311d307d20d718d05b46cab3a1b5e074c660870b6829a8387e02**
Documento generado en 17/02/2021 11:08:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica